

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00034-00

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, en donde solicita no tener en cuenta la petición del demandado respecto el acuerdo de transacción.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo esbozado por el actor, no se aceptará la transacción a que llegaron las partes.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho para dar continuidad al trámite del asunto.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

jt